

Asia Pacífico

Bangkok
Hanói
Ho Chi Minh
Hong Kong
Kuala Lumpur*
Manila*
Melbourne
Pekín
Shanghai
Sidney
Singapur
Taipei
Tokio
Yakarta*

Europa, Medio Oriente y África

Abu Dabi
Almaty
Amberes
Ámsterdam
Baréin
Bakú
Barcelona
Berlín
Bruselas
Budapest
Casablanca
Doha
Dusseldorf
El Cairo
Estambul
Estocolmo
Fráncfort
Ginebra
Johannesburgo
Kiev
Londres
Luxemburgo
Madrid
Milán
Moscú
Múnich
París
Praga
Riad
Roma
S. Petersburgo
Varsovia
Viena
Zúrich

Latinoamérica

Bogotá
Brasilia*
Buenos Aires
Caracas
Guadalajara
Juárez
Lima
México, D.F.
Monterrey
Porto Alegre*
Río de Janeiro*
Santiago
Sao Paulo*
Tijuana
Valencia

Norteamérica

Chicago
Dallas
Houston
Miami
Nueva York
Palo Alto
San Francisco
Toronto
Washington, D.C.

* Firma Asociada

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 16.110.170

Solicitud de Patente de Invención titulada: “Formulación de atazanavir y cobicistat para el tratamiento del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)”

Solicitante: Bristol-Myers Squibb Holding Ireland

**RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 25
DEL 21 DE JUNIO DE 2016, OFICIO NO. 7039 (EXAMEN DE FORMA)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Observaciones de su Despacho:

- 1.1. La reivindicación 14 se relaciona con un método para tratar una infección por VIH, lo cual constituye una excepción a la patentabilidad de acuerdo con el artículo citado.
- 1.2. La reivindicación 1 no es concisa, ya que no se reclama la cantidad de principios activos presentes en la composición, de igual forma, no reivindica los auxiliares de formulación dentro de la composición que se desea proteger. Se recuerda que una composición farmacéutica se debe caracterizar por sus componentes específicos y la cantidad de los mismos.

1.3. La reivindicación 3 no es clara, ya que pretende caracterizar una composición por la forma farmacéutica que no es. Se recomienda eliminarla.

1.4. Las reivindicaciones 4 y 8-12 pretenden proteger varios resultados a obtener (que no muestra agrietamiento, estabilidad, dureza), lo cual no es correcto. Se insiste que una composición farmacéutica se debe caracterizar por sus componentes específicos y la cantidad de los mismos.

1.5. El término “alrededor de” que se encuentra a lo largo del capítulo reivindicatorio no es conciso, porque no delimita de forma correcta la materia que se desea proteger.

1.6. El procedimiento de las reivindicaciones 15 y 16 no especifica de forma clara las condiciones y aparatos utilizados en la fabricación de las composiciones que se reclaman.

2. Respuesta a las observaciones de su Despacho

2.1. Por favor note que la reivindicación 14 se ha eliminando de acuerdo con lo solicitado.

2.2. En relación con la falta de concisión de la reivindicación 1, por favor note que dicha reivindicación se ha limitado a las cantidades de cada uno de los ingredientes activos y , además, se especifica que la tableta es bicapa. Se considera que cualquier otra limitación no es ni útil ni necesaria y no sería razonable de solicitar.

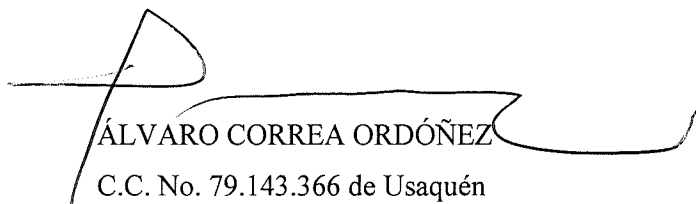
2.3. Por favor note que la reivindicación 3 se ha eliminado.

2.4. En referencia a que las reivindicaciones 4 y 8-12 pretende proteger resultados a alcanzar, por favor note que dichas reivindicaciones muestran parámetros que son fácilmente identificables y medibles. Además, por favor note que las reivindicaciones 4, 8 y 9 (ahora, 3, 7 y 8) son reivindicaciones dependientes que también incluyen las limitaciones de las reivindicaciones de las que dependen y por lo tanto no puede decirse que solo están limitadas por parámetros sino que lo están por las características estructurales. En cuanto a las reivindicaciones 10, 11 y 12 éstas están caracterizadas por parámetros lo cual es aceptable cuando no existe otra forma de limitar la invención.

2.5. Por favor note que la expresión "alrededor de" se ha eliminado de las reivindicaciones.

2.6. En relación con las reivindicaciones 15 y 16 originales, no es claro para el solicitante que características adicionales se requiere incluir mas allá de las varias etapas mencionadas. Por favor note que en la descripción se dispone de una amplia información sobre las condiciones de operación para que una persona medianamente versada tenga a la mano la información pertinente para reproducir el proceso reivindicado de acuerdo con lo requerido por la legislación vigente.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: - Capítulo reivindicatorio modificado

CR/BOGDMS-#3714389-V1-P2016_000011-MEMORIAL_DE_RESPUESTA_A_ACCIÓN_OFICIAL_DE_FORMA.DOC

